

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la Universidad de Almería y la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	<i>Universidad de Burgos</i> • Facultad de Derecho <i>Universidad de Almería</i> • Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad (a distancia) de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y permanencia en la titulación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

La justificación es adecuada. Se ofrecen, relacionándolos con el título propuesto, referentes nacionales e internacionales de titulaciones semejantes, aportando argumentos que muestran el interés y la orientación que se confiere al título

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido acertadamente el perfil de ingreso, adaptándolo a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados, específicos y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas. Entre estos procedimientos para garantizar el apoyo y orientación de los estudiantes ya matriculados se han incluido provisiones específicas sobre los canales de resolución de incidencias, tanto académicas como relacionadas con el uso de la plataforma virtual que da soporte a la docencia, a través de la creación de un Aula específica de Coordinación.

La propuesta recoge provisiones en materia de transferencia y reconocimiento de créditos, congruentes con la naturaleza del título y sus antecedentes y conformes a la normativa vigente establecida por el R.D. 1393/2007, garantizando un trato indiferenciado entre los estudiantes en función de la Universidad, de las dos que ofertan este título conjunto, en que se hubieran matriculado.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación

(obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Las Universidades proponentes han aceptado las recomendaciones y sugerencias sobre el planteamiento futuro (en la fase de seguimiento del título) de la posibilidad de establecer la optatividad del título como especialidades de este Máster, valorando en ese momento, la oportunidad de solicitar una modificación del mismo que contenga una profundización de algunos contenidos del plan de estudios y la intensificación de la carga en ECTS de las prácticas y la correlativa reducción de los ECTS correspondientes al TFM, para el caso de que se considerara oportuno, además, configurar una orientación profesional dentro de una especialidad.

El sistema de evaluación específico del título respeta la normativa aplicable y garantiza un tratamiento unitario y homogéneo en los procesos de evaluación de los estudiantes, con independencia de en cuál de las dos Universidades proponentes se hubieran matriculado.

Se recogen mecanismos adecuados sobre coordinación horizontal y vertical

Se han explicitado las instituciones que acogerán a los estudiantes en la materia Practicum, así como procesos tendentes a la suscripción de nuevos convenios de colaboración a estos efectos.

Se han ofrecido garantías de que el despliegue temporal anual de algunas materias optativas no redundará en perjuicio de la transparencia en la planificación de las enseñanzas, permitiendo a los estudiantes conocer, en el momento previo a la matriculación, la carga de ECTS que asumirán y su periodificación.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza. Se ha justificado la capacitación del profesorado en el uso de las TICs, de particular relevancia en un título que se imparte en la modalidad a distancia.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

Se han explicitado mecanismos de garantía del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación de profesorado en ambas Universidades proponentes.

7. Recursos materiales y servicios

La información sobre convenios en vigor y proyectados con instituciones públicas y empresas para la realización de las actividades formativas de la materia Practicum son suficientes.

Se ha explicitado el cumplimiento del criterio de accesibilidad universal y diseño para todos en las instalaciones necesarias.

Se ha incluido la referencia a la Unidad de Enseñanza Virtual de la Universidad de Almería en tanto que garante del mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas, lo que resulta especialmente trascendente en un título que únicamente se imparte en modalidad a distancia. Se ha incluido esta información con respecto a las dos Universidades proponentes del título conjunto, si bien se da cuenta de que se utilizará la plataforma única de la Universidad de Almería en atención al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre los estudiantes con independencia de la Universidad en la que formalicen su matrícula en este Máster conjunto.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Las Universidades proponentes han asumido las recomendaciones realizadas en el proceso de verificación y se han comprometido a incorporarlas durante el proceso de implantación y seguimiento del título. Así, en ese momento, deberán establecer cómo se relacionan o interactúan el órgano responsable del SGC (Unidad de Garantía de Calidad de la Rama de Conocimiento) y la Unidad de Garantía de Calidad de Máster y en cualquier caso articular la participación en el órgano responsable de un agente externo (profesional en el ejercicio o estudiante egresado).

Además las Universidades proponentes se han comprometido a incluir, en el informe de análisis de las variables establecidas en el procedimiento a partir de la información obtenida de las herramientas detalladas en la propuesta del título, que anualmente realiza la Unidad de Garantía de Calidad de la Rama de Conocimiento responsable del SGC, lo siguiente: 1.- algún indicador numérico que permitiese analizar el grado de consecución y tendencias de las variables: número de reuniones de coordinación docente realizadas, número o porcentaje sobre el total de guías docentes publicadas...2.- Algún indicador numérico que permitiese

medir los resultados obtenidos, analizar el grado de consecución de los objetivos, analizar tendencias o realizar comparaciones.

Se incorporarán también, en el proceso de seguimiento, datos sobre la periodicidad de recogida de los datos para el análisis de la inserción laboral de los egresados e indicar la periodicidad en la aplicación y análisis de los cuestionarios de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Máster.

Finalmente, se incorporará la identificación de los órganos competentes en la toma de decisiones y los plazos en relación con las previsiones sobre la extinción del título.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz